

José Luis Bustamante y Rivero, 08 de abril 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2026-MDJLBYR, de fecha 06 de abril 2026, mediante el cual se aprueba la priorización del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN DOLORES DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con número CUI 2537828" obra que se ejecuta bajo la modalidad de Obras por Impuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2026-MDJLBYR emitido con fecha 06 abril 2026 se aprobó la priorización del proyecto inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN DOLORES DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con número CUI 2537828" que serán financiado y ejecutado en el marco del mecanismo **Obras por Impuestos** previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se registrarán por los principios de libre competencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien éste delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32° y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y demás normas concordantes y conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial que se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutará el Proyecto priorizado y financiará a la Empresa Privada Supervisora detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE y RIVERO
 Creado por Ley N° 2445
 AREQUIPA - PERÚ

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Ing. Carlos López Meneses Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. Roberto Carlos Valdivia Cruz Servidor de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Urbanización Dolores Distrito de José Luis Bustamante y Rivero de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa	2537828
2	Ing. Orlando Abel Melo Palacios Subgerente de Proyectos de Inversión Pública	Arq. Lourdes Torres Castelo Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro		
3	Eco. Miceyra Elisa Chavez Benavente Jefa de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Abg. Renato Paredes Velazco Gerente Municipal		



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto previamente priorizado; detallado a continuación, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Ing. Carlos López Meneses Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. Roberto Carlos Valdivia Cruz Servidor de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Urbanización Dolores Distrito de José Luis Bustamante y Rivero de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa	2537828
2	Ing. Orlando Abel Melo Palacios Subgerente de Proyectos de Inversión Pública	Arq. Lourdes Torres Castelo Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro		
3	Eco. Miceyra Elisa Chavez Benavente Jefa de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Abg. Renato Paredes Velazco Gerente Municipal		



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad www.muni-bustamante.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
 Alcaldía
 OGAJ
 Miembros (06)
 OTIYC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
 ALCALDE

520727